

# **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**DECRETO A.N. N°. 5223**, aprobado el 24 de octubre de 2007

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 207 del 29 de octubre de 2007

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

## **CONSIDERANDO**

### **I**

Que el día trece de diciembre del año dos mil seis, fue adoptada en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, Estados Unidos de América, en el Sexagésimo Primer Período de Sesiones, la Resolución No. A/RES/61/106: “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, abierta a la firma de todos los Estados y las Organizaciones Regionales de Integración en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, a partir del treinta de marzo del año dos mil siete.

### **II**

Que la República de Nicaragua, suscribió la Convención el día treinta de marzo del año dos mil siete.

### **III**

Que el propósito de la Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

### **IV**

Que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

## **POR TANTO**

En uso de sus facultades;

## **HA DICTADO**

El siguiente:

## **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**Artículo 1.-** Aprobar la “**Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**”, suscrita por la República de Nicaragua el día treinta de marzo del año dos mil siete, en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, Estados Unidos de América.

**Artículo 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, Managua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil siete. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **DR. WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Observación: El Título del Instrumento Internacional definido por la Ley N°. 1081, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Derechos Humanos, aprobada el 08 de septiembre de 2021 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 72 del 21 de abril de 2022 es "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad".